

ES COPIA

OSCAR GUILLERMO SEGURA

Jefe Depto. Despacho Gral

U.N.S.L.

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.



Aniversario

1973/2013

Universidad Nacional de San Luis

Rectorado

SAN LUIS, 15 ABR 2013

VISTO:

La Ordenanza N° 003/13 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales, obrante en el EXP-USL:10417/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 003/13 del Consejo Directivo se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado "Maestría en Ciencias de Superficies y Medios Porosos", conforme se detalla en el Anexo Único de dicha norma.

Que el Consejo de Posgrado analizó la propuesta según consta a fs. 105 del Expediente de referencia y considera que los cambios introducidos al mencionado Plan de Estudios que fuera aprobado por Ordenanza N° 01/06-CD y ratificado por Ordenanza N° 08/06-CS, responden a la necesidad de actualizar los contenidos de la carrera, teniendo en cuenta además las recomendaciones oportunamente realizadas por los pares evaluadores de la CONEAU.

Que por lo expuesto, el Consejo de Investigaciones recomienda la ratificación de la Ordenanza N° 003/13 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales.

Que el Consejo Superior en su sesión del 09 de abril de 2013, hizo suyo el dictamen del Consejo de Posgrado de fs. 105 y acordó Ratificar la Ordenanza N° 3/13 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de modificación del Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado Maestría en Ciencias de Superficies y Medios Porosos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.-Ratificar en todos sus términos la Ordenanza N° 003/13 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, mediante la cual se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado "Maestría en Ciencias de Superficies y Medios Porosos", conforme se detalla en el Anexo Único de dicha norma.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°

22

mk

Ing. JORGE RAUL OLGUIN
Secretario General
UNSL

Lic. Nelly Esther Mainero
Vicerrectora UNSL
a/c Rectorado RR N° 254/2013